



ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe N° 119-2023-JKMFE-MSADPRIBLCPG-GDE/MDI, de fecha 03 de noviembre de 2023; el Informe N° 712-2023-GDE-GM/MDI, de fecha 7 de noviembre de 2023; el Informe N° 418-2023-OGAJ/MDI, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 1052-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 423-2023-OGAJ/MDI, de fecha 20 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 119-2023-JKMFE-MSADPRIBLCPG-GDE/MDI, de fecha 03 de noviembre de 2023, el responsable del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los recursos invertebrados marinos bentónicos en el litoral costero Punta Picata del distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna", señala que es importante la consolidación de un convenio interinstitucional con entidades del sector pesquero para fortalecer las capacidades técnicas de los pescadores artesanales del distrito de Ite, para lo cual solicita se realice las gestiones necesarias para establecer un convenio con el Instituto del Mar del Perú (IMARPE);

Que, mediante Informe N° 712-2023-GDE-GM/MDI, de fecha 7 de noviembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, señala visto el Informe N° 119-2023-JKMFE-MSADPRIBLCPG-GDE/MDI, es necesario establecer lazos mediante la suscripción de un convenio interinstitucional con el Instituto del Mar del Perú-IMARPE, por lo cual requiere se le dé el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 418-2023-OGAJ/MDI, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto del Mar del Perú- IMARPE y la Municipalidad Distrital de Ite, recomendando remitir los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones a fin que emita opinión técnica, conforme a lo establecido en el artículo 45° numeral 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 1052-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto del Mar del





ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 20 de diciembre de 2023.

Perú- IMARPE y la Municipalidad Distrital de Ite, recomendando que la Oficina General de Asesoría Jurídica revise conforme a las normas legales los convenios en los que interviene la Municipalidad distrital de Ite;

Que, mediante Informe Legal N° 423-2023-OGAJ/MDI, de fecha 20 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto del Mar del Perú- IMARPE y la Municipalidad Distrital de Ite, asimismo recomienda derivar el expediente a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria a fin que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que procedan de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal con voto UNÁNIME de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta dictó lo siguiente:

ACUERDO

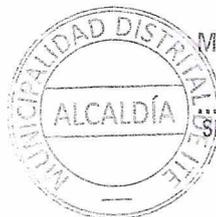
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para el apoyo en el proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los recursos invertebrados marinos bentónicos en el litoral costero Punta Picata del distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna", el cual forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. NEBELINDA CARMEN CHACÓN DIAZ
ALCALDESA